C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO SE SUMINISTRO NO. SAMC-0016-2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS** con NIT. 900989264-7 representado por DURLEY ANGARITA ORDOÑEZ C.C. 80.384.410 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en cumplimiento de la Ley 80 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos, el análisis del sector, donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de suministro; **2).** Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de suministro de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; **3).** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. **4).** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP ll) por el término legal establecido; **5).** Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública SAMC-0016-2026, mediante resolución No. 916 de 2026, publicando el pliego de condiciones definitivo; **6).** Que en desarrollo del proceso se recibió una (1) propuesta la cual fue debidamente verificada y 1024 de 2026 se adjudicó el proceso a **EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS con NIT. 900989264-7** conforme lo recomendado por el Comité Evaluador **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato de prestación de servicios y el cual además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE IMPULSO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS ACTORES AGROPECUARIOS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – VIGENCIA 2026,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: - Las partes acordamos el valor del presente contrato por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVO ($249.994.859,48).** A continuación, se detalla la descripción de los elementos o servicios a adquirir objeto del contrato:

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

1	**ACEITE**	El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado. Color El característico del producto designado. Olor y sabor Los característicos del producto designado, que debe estar exento de olores y sabores extraños o rancios Materia volátil a 105 ºC Máximo 0,2% m/m Impurezas insolubles Máximo 0,05% m/m Contenido de jabón Máximo 0,005% m/m Hierro (Fe) Máximo 2,5 mg/kg Cobre (Cu) Máximo 0,1 mg/kg Índice de ácido Máximo 0,6 mg de KOH/g de aceite Índice de peróxido Hasta 10 miliequivalentes de oxígeno activo/kg de aceite	FRASCO POR I LITRO	870	$ 11.225,00	0,19	$ 2.132,75	$ 13.357,75	$ 11.621.242,50
2	**ARROZ**	PRODUCTO ARROZ BLANCO EXCELSO DESCRIPCIÓN Arroz blanco, TIPO I (grano largo), GRADO 1. (Según norma técnica colombiana ICONTEC NTC 671). PROCESO Absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ORGANOLÉPTICAS CARACTERÍSTICAS CONCEPTO COLOR Blanco transparente APARIENCIA Grano largo SABOR Y OLOR Característico/Libre de olores objetables TEXTURA Suave FÍSICOQUIMICAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES SEMILLAS OBJETABLES Libre de semillas GRANO DAÑADO TOTAL 2,0 % máximo GRANO DAÑADO CALOR 0,1 % máximo GRANO YESADOS 3,0 % máximo GRANO ROJO Libre de grano de rojo GRANO PARTIDO 3,0 % máximo BLANCURA 40 - 41 °Kett INFESTACIÓN Libre IMPUREZA Libre de impurezas TEMPERATURA 32 ºC máximo HUMEDAD 13 % máximo AFLATOXINAS (ug/Kg) 4,0 máximo OCRATOXINA A (ug/Kg) 3,0 máximo METALES (PLOMO CADMIO) mg/Kg 0,2 máximo.	BOLSA POR UN KILO	870	$ 4.059,00	0 %	$ 0,00	$ 4.059,00	$ 3.531.330,00
3	**ARVEJA VERDE SECA**	Alverja Verde Seca. Características físicas Granos dañados 1.0% / Granos partidos 1.0% / Granos abiertos 1.0% / Variedades de contraste 1.0% Fisicoquímicos: Humedad Máximo 13% / Impurezas Máximo 0.1% Tabla de composición de alimentos colombianos ICBF (los datos representan contenido por 100g de parte comestible) Humedad 12.40% / Energía 345 kcal / Proteínas 23.90% / Grasas 0.80% / Carbohidratos 60.50% / Cenizas 2.40% Límites máximos metales pesados Metal Contenido máximo (mg/kg) Cadmio 0.1 / Plomo 0.2	BOLSA DE 500 GR	870	$ 2.884,00	0	$ 0,00	$ 2.884,00	$ 2.509.080
4	**ATUN**	Atún Lomitos de atún en agua, de 170 g, con atún (thunnus albacares), contiene pescado 65%, agua 33% y sal 2%, calorías 60, sodio 290mg, colesterol 27mg, grasa total 1%, proteína 11g, hierro 6%, vitamina A 2%, calcio 2%, hierro 6%	LATA DE 170 GR	870	$ 5.905,80	0,19	$ 1.122,10	$ 7.027,90	$ 6.114.274,74

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

5	**AVENA EN HOJUELAS**	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO. Avena en hojuelas sometido a limpieza, pre cocido, laminado, CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. Sabor y olor: libre de sabores extraños, sabor tostado y avena característica. Color: Crema ligeramente caoba característico. COMPOSICIÓN NUTRICIONALINFORMACIÓN NUTRICIONAL: Tamaño de la porción 1 Cucharada (15g) Porción por envase N/A Aprox. Cantidad por porción Calorías 60Calorías de la grasa 10 % valor diario* Grasa Total 1g 2%Grasa Saturada 0g 0%Grasa Trans 0g Colesterol 0mg 0%Sodio 0 mg 0%Carbohidratos Totales 10 g 3%Fibra Dietaría 2 g 8%Azúcares 0 g Proteína 3 g 6%Vitamina A 0% Vitamina C 0%Calcio 0% Hierro 4%*los porcentajes de valores diarios están basados en una dieta de2000 calorías. Su valor diario puede ser mayores o menores dependiendo de sus necesidades calóricas Calorías por gramo Grasa 9 Carbohidratos 4 Proteína	BOLSA DE 1 KILO	870	$ 6.592,00	0,05	$ 329,60	$ 6.921,60	$ 6.021.792,00
6	**AZUCAR**	Sacarosa cristalizada extraída de la caña de azúcar. Propiedades Fisicoquímicas: Polarización, 99.4 °Z Mín./ Humedad, 0.070% Máx. /Color a 420 nm, 400 UI Máx. /Turbiedad a 420 nm, 400 UI Máx. /Cenizas (m/m), 0.15% Máx./ Coliformes totales, 80 UFC/10g./ Coliformes fecales, <10 UFC/10g *. /Mesófilos aerobios, <300 UFC 10g./ Mohos y levaduras, <100 UFC/10g.	BOLSA POR 1 KILO	870	$ 3.158,10	0,05	$ 157,91	$ 3.316,01	$ 2.884.924,35
7	**CAFÉ**	Descripción Café tostado y molido, 100% puro café. Tostión oscura y molienda fina. Perfil de sabor Café de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento. ANALISIS FISICOQUIMICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Densidad Superior a 330 g/l. Color L* 16.29 □ 17.69. Humedad (%) 4.20 □ 4.50. pH 5.00 □ 5.80. Cafeina (Base seca %) Superior a 1.0. ANALISIS MICROBIOLOGICO ESPECIFICACION METODO/REFERENCIA Recuento total de Mesofilos (ufc/g) Menor a 2.000. Coliformes Fecales Negativo. Coliformes Totales Menor a 3. Mohos y Levaduras (ufc/g) Menor a 100.	BOLSA POR 450 GR	870	$ 15.877,00	0,05	$ 793,85	$ 16.670,85	$ 14.503.639,50
8	**DULCES**	Gomas: en forma de aros ácidos, con doble sabor frutal en presentación de 1 bolsa por 50 unidades (6g) total 300 gr, ficha nutricional: grasa total 0g, grasa saturada 0g, grasa trans 0 g, colesterol 0 mg, sodio 10 mg, carbohidrato total 15 g, fibra dietaría 0 g, azúcares 10 g, proteína 0 g.	BOLSA DE 300 GR	870	$ 8.767,50	0,19	$ 1.665,83	$ 10.433,33	$ 9.076.992,75
9	**FRIJOL**	Frijol Cargamanto Rojo. Color: rojo propio de la variedad de frijol. Olor: característico no objetable. Sabor: característico no objetable. Aspecto: granos homogéneos. Humedad (%): 15. Materias duras (%): 0,2. Granos dañados (%) 2.0. Granospartidos (%) 1.0. Granos abiertos (%) 1.0. Variedades de contraste (%) 2.0. Variedades no contrastantes (%) 5.0. Granos con materia extraña: 1.0. Libre de infestación, contaminantes extraños, colores y olores objetables.	BOLSA POR 500 GR	870	$ 6.489,00	0	$ 0,00	$ 6.489,00	$ 5.645.430,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

10	**GALLETA SALADA**	Galletas saladas de 300g. Ingredientes: harina de trigo, niacina, hierro, ácido fólico, grasa vegetal de palma, agua, sal, extracto de cebada, azúcar invertido, leche, baja en grasa, calorías 130g vitamina B1 10% vitamina B2 10%, calcio 2%, vitamina B3 10%, hierro 10%, ácido fólico 10%	BOLSA 300 GR	870	$ 3.824,00	0,19	$ 726,56	$ 4.550,56	$ 3.958.987,20
11	**GELATINA**	Gelatina en caja por 35 gramos, ingredientes: regulador de acidez, acidulante, sabor idéntico al natural varios, edulcorantes artificiales, pulpa deshidratada de fruta, anticompactante, colorantes artificiales, Información nutricional 2g: sodio 50mg 2%, proteína 1g 2%, azucares 0g, grasa total 0g 0%. Conservar en un lugar fresco y seco.	CAJA POR 35 GR	870	$ 2.880,00	0,19	$ 547,20	$ 3.427,20	$ 2.981.664,00
12	**HARINA DE MAIZ**	Harina de maíz amarillo: características fisicoquímicas: proteína min 9% / grasa min 8% /cenizas Max 4.5% /fibra cruda Max 7% / humedad Max 13% / aflatoxinas Max 20 mg/g /libre de infestación. características organolépticas color: amarillo. olor: característico sabor: característico	BOLSA POR 500 GR	870	$ 3.583,00	0,05	$ 179,15	$ 3.762,15	$ 3.273.070,50
13	**SARDINAS**	Lata de sardinas en tomate, por 425 gramos, baja en grasa saturada, y sodio, con un aporte mínimo de proteína de 20 gramos por porción.	LATA DE 425 GRAMOS	870	$ 6.765,99	0,19	$ 1.285,54	$ 8.051,53	$ 7.004.829,45
14	**MAIZ PIRA**	Maíz Pira Peso mínimo 450 gms., empacadora en bolsa de polipileno. Información nutricional: hierro 8%, grasa total 0g, fibra dietaría 20%, fibra insoluble 5g, carbohidrato total 8%, sin azúcar, proteína 6%, sodio 10mg. granos limpios y seleccionados, libre de colesterol y grasas trans.	BOLSA POR 1 KILO	870	$ 3.914,00	0	$ 0,00	$ 3.914,00	$ 3.405.180,00
15	**LENTEJA**	LENTEJA: Características sensoriales: Olor Característico del grano fresco, sano, seco y limpio. Libre de olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño. Color El grano es de color verde con tonalidades amarillentas Sabor Característico del producto, típico del grano fresco, maduro y sano, libre de contaminantes y sabores extraños. Forma Redonda Apariencia Grano entero homogéneo, maduro, sano y limpio. Sin presentar evidencia física de plaga. Tamaño 4-5 mm 33-37 g/1000 semillas Suelo El producto debe estar libre de suelo. Características fisicoquímicas: ESPECIFICACIÓN LÍMITE Humedad 9% - 13% Grano quebrado o descascarado Máximo 1% Grano manchado Max 5% Grano dañado por calor Máximo 0.2% Grano dañado por plaga Máximo 0.3% Clases contrastantes Max 0.4% Impurezas propias del producto Max 0.4% PiedrasMax 0.1%	BOLSA DE 500 GRAMOS	870	$ 4.545,00	0	$ 0,00	$ 4.545,00	$ 3.954.150,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

16	**GARBANZO**	Garbanzos: Granos de la leguminosa de la especie Cicer arietino L. Descripción del producto Ingredientes: Garbanzos Grado Calidad 2 PAIS ORIGEN Argentina CARACTERISTICAS SENSORIALES Color Amarillo con leves tonalidades claras. Olor/Sabor Libre de olores y sabores ajeno a su naturaleza. Textura Blandas post cocción. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS Humedad (%) Máximo 14 Granos dañados por insectos (%). Máximo 1 Granos manchados (%) Máximo 4 Granos partidos o quebrados (%). Máximo 2 Granos verdosos y/o decolorados (%) Máximo 2 Materias Extrañas Máximo 1 Granos con presencia de hongos, fechas de ratón. Ausencia Parásitos y larvas Ausencia Aporte Nutricional 100g *1 porción Energía (Kcal) 372 223 Proteínas (g) 19,0 11,0 Grasa Total (g) 5,7 3,4 Grasa Saturada(g) 0,8 0,5 Grasa Monoinsaturada(g) 1,4 0,8 Grasa Poliinsaturada(g) 3,4 2,0 Grasa Trans(g) 0,0 0,0 Colesterol (mg 0,6 0,4 Hidratos de Carbono disponible (g) 60,8 36,4 Azucares Totales(g) 8,2 4,9	BOLSA DE 500 GRAMOS	870	$ 4.556,00	0	$ 0,00	$ 4.556,00	$ 3.963.720,00
17	**MASMELOS**	NOMBRE DELPRODUCTO: Masmelos DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Dulce blando elaborado con gelatina sin sabor, azucares y aditivos permitidos. INGREDIENTES Azúcar, Agua, Clara de huevo, Gelatina sin sabor, Fécula, Color y Sabor: Al gusto COMPOSICIÓN NUTRICIONAL Aporte nutricional mínimo por porción de 10 gramos. Calorías 36 kilocalorías Proteína 0 gramos Grasas 0 gramos Carbohidratos 8.6 Gramos PRESENTACION YEMPAQUE Presentación en empaque individual mínimo de 35 gramos. Empaque bolsa de polietileno laminado. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Color, olor, dulzor, masticabilidad, elasticidad, sabor	BOLSA POR 35 GRAMOS	870	$ 1.231,00	0,19	$ 233,89	$ 1.464,89	$ 1.274.454,30
18	**MERMELADA**	Mermelada x 200g, con pulpa de fruta,agua, azúcar, gelificarte, acidulante, edulcorantes artificiales, cloruro de calcio, conservantes, estabilizantes, sabor artificial, Información Nutricional 15g: calorías 20, carbohidratos 5g 2%, azucares 5g, no es fuente significativa de vitaminas. Producto listo para consumir	BOLSA DE 200GR	870	$ 3.780,00	0,19	$ 718,20	$ 4.498,20	$ 3.913.434,00
19	**PANELA**	Panela natural: Descripción: Producto elaborado a partir de los jugos extraídos de la caña de azúcar, que pasa por un proceso de deshidratado y moldeado. Características nutricionales cantidad x 100 gr. Sacarosa 72 - 78 / fructosa 1.5 - 7 / glucosa 1.5 - 7 / minerales (mg.) calcio 40 - 100 / magnesio 70 - 90 / zinc 0.2 - 0.5 /flúor 5.3 - 6.0 / cobre 0.1 □ 0.9 / potasio 5 /vitaminas (mg.)131.89 provitaminas 2.00 proteínas 280 agua 1.5 □ 7 g calorías 312.	BOLSA POR 1 KILO	870	$ 6.390,00	0	$ 0,00	$ 6.390,00	$ 5.559.300,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

20	**PASTA**	Ingredientes Harina de trigo (fortificada con Niacina, Hierro, Vitamina B1, Vitamina B2 y ácido fólico) y agua. Alérgeno Contiene Gluten. Características Fisicoquímicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Humedad Máximo: 13% Proteína Mínimo: 10.5% Cenizas Máximo: 0.8% Acidez (expresada como ácido láctico) Máximo 0.45 % 8. Características Microbiológicas PARÁMETRO VALOR DE REFERENCIA Recuento de microorganismos mesófilos Máximo: 800000 NMP Coliformes totales/g Máximo: 43 NMP Coliformes fecales/g < 100 Recuento de Mohos y Levadura UFC / g. Máximo: 4000 . MicotoxinasPARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN µg/kg Suma de Aflatoxina B1, B2, G1 y G2 4,0 Ocratoxina A 3,0 Deoxinivalenol (DON) 750,0 Zearalenona 20,0 11. Metales Pesados PARÁMETRO LIMITE MÁXIMO EN mg/kg Plomo (Pb), mg/kg Máximo 0,20 Cadmio (Cd), mg/kg Máximo 0,10 12.Características Organolépticas Olor: Característico Sabor: Característico Apariencia: Unidades enteras sin grietas o manchas Color: Amarillo uniforme 13.Vida Útil 6 meses en condiciones de humedad baja en estanterías y bodegas de los comercializadores.	BOLSA POR UNA LIBRA	870	$ 5.445,00	0,05	$ 272,25	$ 5.717,25	$ 4.974.007,50
21	**SAL**	SAL REFINADA YODADA Y FLUORIZADA PARA CONSUMO HUMANO; Producto de origen mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica, sólido cristalino, blanco, higroscópico y altamente soluble en agua. Ingredientes: Cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro/yodato de potasio y autocompactante. Cloruro de sodio (base seca) 99,00 - % m/m NaCl / Yoduro 50 100 mg I-/kg / Fluoruro 180 220 mg F-/kg / Calcio - 1000 mg Ca++/kg 7 / Magnesio - 800 mg Mg++/kg / Humedad - 0,200 % m/m / Otros insolubles en agua - 1600 mg/kg /Autocompactante (E- 535) - 10 Na4Fe(CN)6 mg/kg / Sulfatos - 2800 mg SO4 - - / kg Granulometría M-20 80,00 - % m/m pasa Granulometría M-60 N/A N/A % m/m pasa Granulometría M-70 - 20,00 % m/m pasa Granulometría M-80 N/A N/A % m/m pasa.	BOLSA POR 1 KILO	870	$ 2.475,00	0	$ 0,00	$ 2.475,00	$ 2.153.250,00
22	**SALCHICHA EN LATADA**	Salchicha en lata por 360 gramos, mínimo 7 unidades.	LATA DE 360 GRAMOS	870	$ 8.322,97	0,19	$ 1.581,36	$ 9.904,33	$ 8.616.771,04
23	**BOLSA ECOLOGICA**	Bolsa ecológica para 25 kilos de color rojo y estampado de un solo color y a una cara, fabricada 100% RPET (PET reciclado de botellas de agua) y manijas largas, laminado mate. Con costuras de refuerzo en X en las manijas. 100% ecológica. Material: RPET (PET reciclado de botellas de agua). Medidas: 45 cm x 55 cm x20 cm fuelle. Área de marca: 20 cm Técnica de marca: Screen o serigrafia.	BOLSA	870	$ 15.856,08	0,19	$ 3.012,66	$ 18.868,74	$ 16.415.803,77

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

24	**BICICLETA**	Bicicleta: Rodada 29 pulgadas. Tipo Montaña. Cantidad de velocidades 24. Cuadro en aluminio. Suspensión con ajuste y bloqueo. Manubrio en aluminio y de 75 cm. Grupo de edades adolecentes y adultos. Poste de manubrio en aluminio. Ruedas en aluminio con 32 rayos. Rines en aluminio perfil bajocon costados maquinados. llantas de 29". Mandos en plastico tipo shimano. con pedales en acero y peso a aprox de 15 a 20 kilos	BICICLETA DE MONTAÑA	2	$ 552.825,00	0,19	$ 105.036,75	$ 657.861,75	$ 1.315.723,50
25	**BONOS PARQUE DE DIVERSIONES**	Bono redimible en atracciones recreativas para niños y jovenes entre los 3 años a 17 años. En centro comercial o lugar cubierto, con juegos y atracciones mecanicas (carros chocones, saltarines, simuladoes de motos y carros, juegos de destreza entre otros) que no exeda los 8 kilometros de la cabecera municipal de Funza. Por valor de 50.000 pesos, libres de valor de tarjeta o bono. con una vigencia de minimo 12 meses.	BONOS PARQUE DE DIVERSIONES	24	$ 73.000,00	0,19	$ 13.870,00	$ 86.870,00	$ 2.084.880,00
26	**OLLA MULTIFUNCIONAL**	Olla Multifuncional: 12 funciones de 5.7 L. 7 funciones de presión 4 funciones sin presión, 9 sistemas de seguridad independientes para asegurar que la unidad funcione de forma segura Olla de cocción con revestimiento antiadherente apta para lavaplatos Controles digitales. Accesorios incluidos: Salvamanteles, la taza medidora de arroz y la cuchara antiadherente.	OLLA MULTIFUNCIONAL	6	$ 347.285,71	0,19	$ 65.984,28	$ 413.269,99	$ 2.479.619,97
27	**COMPUTADORPORTATIL**	EQUIPO PORTATIL. Procesador INTEL 3 Modelo de Procesador I5 - 1135G7 4 Procesador / Número de Núcleos Mínimo 4 5 Procesador / Número de Hilos o Subprocesos mínimo 8 6 Procesador / Frecuencia base mínimo 2.4 GHZ. 7 frecuencia turbo máximo 4.2 GHZ. 8 Procesador / Memoria Caché mínimo 8 MB 9 Motherboard / Cantidad de Ranuras RAM DDR4 2 ranuras SO-DIMM DDR4 10 Motherboard / Chipset Intel, integrada al procesador 11 Motherboard / Memoria RAM instalada 1 x 8 GB 3200 Mhz SO-DIMM DDR4 12 Memoria RAM expandible mínima 32 GB 13 Motherboard / Conectividad Red GbE (10/100/1000) Bluetooth Tarjeta Wireless 14Motherboard / Puertos funcionales, al menos los siguientes: 2 x USB 3.1 1 x alimentación/toma de entrada de CC 1xUSB TIPO C 1 x HDMI 1 x Ethernet Gigabit RJ-45 1 x entrada combinada para auriculares/micrófono 15 Motherboard /Seguridad:Mínimo Chip TPM 2.0 DISCRETO 16 Tipo de pantalla LED 17 Tamaño de pantalla 14.0" 18 Almacenamiento / Cantidad Un (01) Disco SSD - Principal 19 Almacenamiento / Capacidad mínimo 500 GB PCIe NVMe 20 Tarjeta de video / Procesador gráfico - GPU integrado 21 Teclado estándar de tamaño completo, resistente a derrames 22 Teclado / idioma Latinoamericano (con Ñ) 23 Cámara WEB Integrada con micrófono / Óptico 28 Batería (duración mínima) 10 horas 29 Batería /Fuente de Alimentación Adaptador para alimentación de la	COMPUTADORPORTATIL	2	$ 1.319.920,00	0,19	$ 250.784,80	$ 1.570.704,80	$ 3.141.409,60

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		misma marca del equipo 0 Sistema Operativo. Cargador de batería: Incluye cargador de batería de la misma marca del equipo. Garantía del equipo de mínimo 12 meses, a partir de la entrega.							
28	**BICI- MOTO ELECTRICA**	Tipo de vehículo: Bicimoto electica. Categoría: Modalidad eléctrica. Garantía de 12 meses mínimo. SISTEMA ELECTRICO Y RENDIMIENTO. Motor eléctrico: 350w Brushelss. Potencia nominal: 350 vatios. Velocidad máxima: 35 km/h. Autonomía estimada: 45 Km por carga. Tipo de conducción: Acelerador eléctrico. Capacidad de Inclinación: Hasta 15°. Sistema de tracción: tracción trasera. Modo de operación: eléctrico ecológico. Nivel de ruido: Bajo/ silencioso. Tipo de batería: plomo acido. Voltaje: 60V. Capacidad mínima de 20Ah. Tiempo de carga: 6 -8 horas. Tipo de carga: Corriente domestica 110V. Consumo energético: bajo consumo. Sistema de carga: Cargador externo incluido. CHASIS DIMENSIONES Y ESTRUCTURA. Material del marco: Acero reforzado. Peso del vehículo: 50 Kg aprox. Capacidad de carga mínimo de 150Kg. Estructura: Reforzada de alta resistencia. Tipo de asiento: ergonómico y acolchado. RUEDA Y SUSPENSION. Rin: mínimo de 10 Pulgadas. Configuración de la rueda: Delantera y trasera reforzada. Amortiguación: Suspensión básica. Estabilidad: Alta estabilidad a baja y media velocidad. FRENOS Y SEGURIDAD. Sistema de frenado: frenos mecánicos. Iluminación: Luz frontal LED. Visibilidad Nocturna: Reflectivos y sistema LED.	BICIMOTO ELECTRICA	2	$ 1.966.386 ,55	0, 19	$ 373.613,4 4	$ 2.339.999 ,99	$ 4.679.999, 99

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

29	**SOFA CAMA**	El Sofá Cama: Colores: Gris Claro y Terracota o sujetas a existencias. Diseño y funcionalidad; Transformación multifuncional: Se convierte fácilmente de silla a cama espaciosa. Apoyabrazos extraíbles. Soporte adicional: Incluye 4 patas. Materiales y construcción: Estructura interna: Marco de madera de pino Relleno: Espuma de alta densidad. Tapizado: Tela de lino sintético 100% poliéster, suave, duradera y de fácil limpieza. Base: 4 patas de madera maciza de abedul y 4 patas ocultas adicionales para modo cama. Modo Ancho Fondo / Largo Sofá 155cm 85cm Cama 140cm 190cm	SOFA CAMA	2	$ 1.050.000 ,00	0, 19	$ 199.500,0 0	$ 1.249.500 ,00	$ 2.499.000, 00
30	**NEVERA**	Nevera Litros 250L. Medidas a prox de 65CMS ANCHO X 1,37CMS ALTO X71CMS PROFUNDO Peso entre 42 a 50 kilos. Voltaje 12V/24V Consumo 38W AMP 3,6AMP/1,5AMP color: Blanco o negro. Garantia de 24 meses. Tecnilogia no frost. Ruedas de Desplazamiento 2 Ruedas. Número de Bandejas. 2 Bandejas. Dispensador de Agua Si. Cantidad de Puertas 2 y manejo a 120 V	NEVERA	1	$ 1.356.528 ,00	0, 19	$ 257.740,3 2	$ 1.614.268 ,32	$ 1.614.268, 32
31	**TELEFONO CELULAR**	PANTALLA LCD 6,6 pulgadas Resolución Full HD+Tasa de refresco: 60 Hz PROCESADOR Exynos 850 RAM 4 GB ALMACENAMIENTO 120 GB / 128 GB Micro SD hasta 1 TB CÁMARA TRASERA Principal: 50 MP f/1.8, AF, OIS Gran angular: 5 MP f/2.2, FF Profundidad: 2 MP f/2.4, CÁMARA FRONTAL 8 MP f/2.2, FF BATERÍA 5.000 mAh SISTEMA OPERATIVO Android 12 + One UI 4.1 CONECTIVIDAD 4G/LTE, WiFi ac, Bluetooth 5.0, NFC, USB-C, jack 3,5 mm OTROS Lector de huellas lateral DIMENSIONES Y PESO 76,9 x 165,4 x 8,4 mm 192 g	TELEFONO CELULAR	6	$ 404.919,0 0	0, 19	$ 76.934,61	$ 481.853,6 1	$ 2.891.121, 66
32	**TELEVISOR**	Especificaciones Técnicas: Tamaño de Pantalla: 42 pulgadas. Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles). Tipo de Pantalla: LED. Sistema Operativo: Android TV. Conectividad: Wi-Fi integrado, Bluetooth. 3 puertos HDMI. 2 puertos USB Funciones Smart: Acceso a aplicaciones como Netflix, YouTube y más. Control por voz compatible con asistentes virtuales. Navegación intuitiva y rápida.	TELEVISOR	1	$ 1.076.919 ,00	0, 19	$ 204.614,6 1	$ 1.281.533 ,61	$ 1.281.533, 61
33	**ALMUERZO OPCION 1**	Suministro de plato de lechona de 320 g con carne de cerdo,arveja cocinada y principalmente arroz. servido con arepas de maíz blanco. acompañada de bebida gaseosa no retornable de 400 cc. todo servido en caja de material biodegradable y acompañada de cubiertos con servilleta, biodegradables	ALMUERZO UNIDAD	2850	$ 16.450,00	0, 08	$ 1.316,00	$ 17.766,00	$ 50.633.10 0,00
34	**REFRIGERIO OPCION 1**	Compuesto por sándwich de jamón de cordero (150 g), queso mozzarella (80 g), pan tipo sándwich de masa de harina de trigo, horneado y rebanado. Y jugo de caja de 200 ml, y servilletas, debidamente empacados, con todos los elementos biodegradables y ecológicos.	REFRIGERIO	700	$ 8.500,00	0, 08	$ 680,00	$ 9.180,00	$ 6.426.000, 00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

35	**ALQUILER DE AMBULANCIA CON PARAMEDICO Y ENFERMERO**	Alquiler de Ambulancia medicalizada tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico Un monitor detransporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. Equipo de órganos de los sentidos, conbaterías de repuesto Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. Un medidor de glicemia o dextrometer. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. Aditamento extraglótico. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. Tubos endotraqueales sin manguito Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. Tubos endotraqueales Ambulanciamedicalizada por dos días tipo TAM, adicionalmente debe contar con al menos los siguientes elementos: Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico Un monitor de transporte multiparámetro de signos vitales que incluya mínima electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, batería mínimo para 4 horas. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto Dos bombas de infusión o una con dos canales. Batería mínimo para 4 horas. Un medidor de glicemia o dextrometer. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto. Aditamento extraglótico. Un dispositivo para cricotiroidotomía percutánea. Tubos endotraqueales sin manguito Una microcámara de nebulización con mascarilla para adulto. Tubos endotraqueales sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico) desde 3.0 a 8.0. Dos (2) buretroles. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular intraóseo. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.Nota 1: El ítem aquí solicitado será puesto a disposición de la Alcaldía Municipal de Funza	ALQUILER DE AMBULANCIA POR HORA	6	$ 190.000,00	0	$ 0,00	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

		Cundinamarca en calidad de alquilerNota 2: La ambulancia será operada por personal especializado (PARAMÉDICO Y ENFERMERO) de la misma empresa que preste el servicio							
36	**ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES**	Baño portátil que no requiere de conexión hidráulica ni eléctrica para su funcionamiento. Dimensiones: 228,6 cm x ancho 109,2cm x largo 83,91 cm. Peso vacío: 83,91 kg. Capacidad de depósito: 355 lt. Accesorios: lavamanos interno, dispensador de papel higiénico. tipo de bomba: bomba de pie. Deben encargase del transporte e instalación, como también del retiro del mismo del lugar del evento. alquiler por 24 horas. En el horario: domingo de 7:00 am a 5:00 pm. Junto con la persona encargada de controlar el acceso y verificar su correcto funcionamiento.	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	14	$ 207.000,00	0,19	$ 39.330,00	$ 246.330,00	$ 3.448.620,00
37	**COMEDOR DE 4 PUESTOS**	Juego de comedor de 4 puestos; Pintura electrostática. Color madera No. Puestos; 4 Puestos. Tipo de Patas; Cilíndrica De Madera. Forma de La Mesa: Redonda. Forma de Las Sillas: Sin Brazos. Mesa, de 75 cm de alto y 80 centímetros de diámetro. Acompañado de 4 sillas. Mínimo 12 meses de garantía.	COMERDOR DE 4 PUESTOS	2	$ 1.365.000,00	0,19	$ 259.350,00	$ 1.624.350,00	$ 3.248.700,00
38	**ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO**	*1 Techo de 12 metros de frente x 10 metros de fondo a 7 metros de alto a 2 aguas con 4 patas con carpa de lona. *1 Tarima de 12 metros x 10 metros de frente a 1.20 metros de altura. El servicio de colocación del mobiliario en el lugar del evento incluye transporte, montaje y desmontaje de los elementos	ALQUILER Y COLOCACION DE TARIMA CON TECHO	1	$ 6.300.000,00	0,19	$ 1.197.000,00	$ 7.497.000,00	$ 7.497.000,00
39	**ALQUILER, MANIPULACION Y COLOCACION DE GENERADOR ELECTRICO Y PUNTOS DE LUZ**	Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos eléctricos utilizados en la celebración del día del campesino. . (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, extensiones para llevar energía a todos los equipos, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje de los mismos)	ALQUILER, MANIPULACION Y COLOCACION DE PUNTOS DE GENERADOR ELECTRICO Y	1	$ 1.450.000,00	0,19	$ 275.500,00	$ 1.725.500,00	$ 1.725.500,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

40	**COLOCACION Y MANEJO DE SONIDO**	SONIDO LINE ARRAY PROFESIONAL CON PROMEDIO 139 DB (FOH)PROFESIONAL PARA MONTAJE (10) *SUB-WOOFER PROFESIONAL, PARAUBICAR EN FOH DE 18" DE 2800 WTS CON SUS RESPECTIVOS CABLES Y/OELEMENTOS DE CONEXIÓN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO (6)*CONSOLA PROFESIONAL DIGITAL, DE 32 CANALES, 2 SALIDAS ESTÉREO,ALMACENAMIENTO DE ESCENAS,ECUALIZADOR FULL PARAMÉTRICO (1) *MONITOR DE PISO DE USOPROFESIONAL DE 900 WTS C/U(4). *MONITOR PARA SIDE FIELDPROFESIONAL AUTO-AMPLIFICADO DE 143 DB SPL DE 1800 WTS C/U(2).MICRÓFONO PROFESIONAL INALÁMBRICO (2) *COMETIDA DE CORRIENTEDE 50 MTS C/U DE 3 FASES, NEUTRO Y TIERRA (1), CON SUS RESPECTIVOSOPERADORES.	Servicio de colocación y operación de equipos de sonido en el lugar del evento de y transporte requerido.	1	$ 4.570.000 ,00	0, 19	$ 868.300,0 0	$ 5.438.300 ,00	$ 5.438.300, 00
41	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 1**	Se requieren varios juegos como: El **Bubble Football** (o Fútbol Burbuja) debe traer mínimo 8 burbujas es una modalidad donde personas compiten dentro de esferas inflables gigantes. Estas esferas cubren desde la cabeza hasta las rodillas, permitiendo rodar, chocar y rebotar con total seguridad mientras se intenta anotar un gol. Juego para niños y adultos desde los 8 años en adelante Material: Plástico de alta resistencia TPU (Poliuretano Termoplástico) o PVC transparente y flexible, con grosor de \(0.8\) a \(1.0\) milímetros. Protección: Arneses ajustables para los hombros y agarraderas (asas) de seguridad de PVC o nylon para las manos. El **giroscopio humano** es una atracción mecánica diseñada originalmente para el entrenamiento de astronautas y pilotos. Consiste en tres anillos concéntricos giratorios que permiten a los usuarios rotar \(360^{\circ }\) en múltiples ejes, simulando ingravidez. A continuación, se detalla su ficha técnica estándar. Material de la estructura: Acero al carbono de alta resistencia con pintura electrostática anticorrosiva. Capacidad de carga: de una o dos personas cada una hasta de máximo	COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA	1	$ 6.086.635 ,33	0, 19	$ 1.156.460 ,71	$ 7.243.096 ,04	$ 7.243.096, 04

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

		100 kilos. Sistema de frenos: Freno mecánico manual operado por el operador o bloqueo de seguridad rápida. Arnés de seguridad: Sistema de sujeción de 4 a 5 puntos para hombros, cintura y piernas. **Inflable muro de escalar**: Material Lona PVC. Dimensiones mínimas: 6 metros de ancho, 6 metros de fondo y 6 metros de alto, Capacidad de 6 a 8 personas simultaneo (250 kilos). Edad recomendada desde los 6 años en adelante. Seguridad: Mallas de protección superior y base de aterrizaje acolchada. Escalones en espuma de alta densidad y mínimo 6 puntos de anclajes de 50 cm cada uno. **Inflable castillo** tobogán para niños ambientación Mickey, Minie, pato Donald, goofy.: Alquiler de castillo tobogán para el día del evento, en el horario de 10am a 5pm. Tamaño 4.0MT DE LARGO X 2.2MT DE ALTO, elaborado en lona PVC ultra lona 800 de plastiextil de alta resistencia (99% PVC) y lona impermeable morral de textilia (60% poliéster y 40 % P VC); Estructura interna elaborada en tela tifón 60% nylon y 40% poliéster reforzadas en todos los contorno s con reata ribete de 1, doble refuerzo en zonas de mayor tensión; Escaleras elaboradas en reata industrial de 1 ¼ ancladas sobre argolla s de cobre de 1. Incluye1 operario para la actividad, Cuenta con resbaladilla alta, escaleras con cuerdas para escalar a la resbaladilla, 2 punching bags en la parte de abajo. **inflable tobogán** para niños ambientación Mickey, Minnie, pato Donald, goofy. Alquiler de tobogán inflable para el día del evento, en el horario de 10am a 5pm. TOBOGAN TIGGER 6.3MT DE LARGO X 5.5MT DE ALTO, elaborado en lona PVC ultra lona 800 de plastiextil de alta resistencia (99% PVC) y lona impermeable morral de textilia (60% poliéster y 40 % P VC); Estructura interna elaborada en tela tifón 60% nylon y 40% poliéster reforzadas en todos los contorno s con reata Deben tenerse en cuenta las medidas de seguridad propuestas por el fabricante de los diferentes juegos, al igual que cada juego debe tener un operario guía todo el tiempo de funcionamiento. La actividad se realizará un Dia domingo en el horario de 8:00 am a 5:00pm							
42	**GRUPO MUSICAL**	Grupo musical compuesto por: un (1) vocalista, dos (2) guitarras, un (1) percusionista, un (1) tecladista y un (1) bajo, todos con sus respectivos instrumentos y uniformes para amenizar el evento durante 6 horas. Deben interpretar música crossover (salsa, merengue, carranguera entre otras)	SERVICIO DE ESPECTACULO MUSICAL POR HORA	4	$ 500.000,00	0	$ 0,00	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

43	**COLOCACION Y MANEJO DE JUEGOS DE FERIA OPCION 2**	Se requiren varios juegos como:- Toro mecanico: con base de colchon para caida con material inflable de 5 metros, con imitación de toro, con funcionamiento mecanico mediante un panel de control, que permite el agarre con amarres de reata y fijado al inflable.- Tiro al blanco: tablero para eneterrar en tiera o para colgar de dardos, con 6 dardos metalicos de punta roma, facil de usar, con medidas de 37x43 cm.- Rana: juego de 6 agollas metalicas que deben ser introducidas en una mesa de madera tapizada, de alto impacto con agujeros y 3 ranas metalicas.- Bolirana: de base plegable, es una mesa de madera tapizada de alto impacto, con agujeros y ranas metalicas, con 7 balines, tablero de puntos.- Tejo: esqueletos de madera que permite el almacenamiento de greda, con un circulo metalico en el centro de medidas de 70x 50x 45 cm, con 6 tejos y bolsa x 200 de mechas.	JUEGOS DE COLOCACION Y MANEJO DE FERIA	1	$ 1.850.000 ,00	0, 19	$ 351.500,0 0	$ 2.201.500 ,00	$ 2.201.500, 00
44	**INVITACION**	Diseño-impresión de boletas. Elaboradas en Propalmate 240g, impresas a full color, 1 cara, con doble perforación y numeración doble. Tamaño 14.3 x 7 cms PREVIA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	INVITACION PAQUETE DE 1000 UNIDADES	1	$ 910.000,0 0	0, 19	$ 172.900,0 0	$ 1.082.900 ,00	$ 1.082.900, 00
45	**MANILLAS**	Manilla para eventos en polietileno de alta densidad, pegamento resistente al agua con cierre adhesivo no transferible de color institucional, con el logo (Funza de mis amores) y el escudo del municipio. Debe incluir cuadros de marcación para almuerzo y refrigerio	PAQUETE DE MANILLAS POR 3000 UNIDADES	1	$ 2.160.000 ,00	0, 19	$ 410.400,0 0	$ 2.570.400 ,00	$ 2.565.259, 20

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del presente contrato así: En un único pago previo recibo a satisfacción de las actividades realizadas y los bienes entregados a satisfacción del supervisor del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Acta de liquidación y calificación proveedor

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO SE SUMINISTRO NO. SAMC-0016-2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.- El plazo de ejecución del presente proceso será de **DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este plazo exceda el 31 de diciembre de 2026; contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLÁUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE FUNZA; **CLÁUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES:**

EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
Cant	**Labor en la ejecución del contrato**	**Educación**	**Experiencia**
1	Operador de sonido	Técnico o tecnólogo en sonido.	Experiencia relacionada en con manejo de sonido para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Asistente de sonido	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades de manejo y/o asistencia en sonido o instrumentos para eventos de mínimo de dos (02) años.
1	Operador de Video	Técnico o tecnólogo en video, televisión o afines	Experiencia relacionada con operación o manejo de video en eventos de mínimo dos (02) años.
1	Coordinador de instalaciones eléctricas e iluminación	Técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional.	Experiencia relacionada con el manejo de instalaciones eléctricas y/o manejo de instalaciones eléctricas e iluminación para eventos de mínimo tres (03) años.
1	Asistente de iluminación	Bachiller	Experiencia relacionada en manejo de iluminación para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Animador	Bachiller	Experiencia en animación de eventos de mínimo tres (3) años
4	Operadores logísticos	Bachiller con curso de alturas vigente.	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo dos (02) años.
1	Conductor ambulancia	Conductor con curso en manejo de carros de emergencia. Pase vigente C2.	Experiencia mínima de (2) años en el manejo de carros de emergencia.
1	Coordinador logístico	Técnico o tecnólogo en logística, con curso a alturas vigente	Experiencia relacionada con actividades logísticas para eventos de mínimo tres (03) años.
4	Servicios generales	N/A	Personal para el aseo permanente de las instalaciones donde se realizará el evento

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

12	Operador logístico	Bachiller	Experiencia relacionada con actividades logísticas y manejo de juegos recreacionales para niños y adultos, con experiencia mínima de dos (2) años.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación. 6.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 2353 de 2015, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020. 20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. 21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1). 22. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y cargarlas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para su revisión y posterior aprobación. 2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor designado por el municipio. 3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 de los estudios y documentos previos. 4. Realizar el respectivo montaje y desmontaje de los juegos mecánicos, inflables y demás artículos de recreación descritos en la ficha técnica, en el lugar establecido por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones impartidas. 5. Entregar en la fecha acordada con el supervisor del contrato, las bolsas de mercado, refrigerios y demás artículos que se van a entregar en la premiación, en las cantidades descritas en la ficha técnica para ser entregados el día del evento, deben ser procesados y empacados en cumplimiento de las normas técnicas que reglamenten cada producto manteniendo la asepsia de los alimentos. Así mismo, los productos deben tener fecha de vencimiento posterior a la entrega y coherente con el consumo, y las bolsas ecológicas deberán llevar el logo de la Alcaldía de Funza, que deberá ser ubicado al centro de cada bolsa para que este sea visible. 6. Presentar al supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro de los bienes y/o servicios suministrados. 7. Garantizar y asumir los costos de transporte y almacenaje requerido durante el proceso de distribución de todos los equipos y mobiliario para el montaje y demás elementos requeridos para el desarrollo del evento. 8. Garantizar el funcionamiento óptimo de cada uno de los equipos requeridos para la realización del evento. 9. Asumir los daños que presenten tanto en los elementos, equipos e instalaciones de los mismos, durante el desarrollo del objeto contratado cuando los mismos se deriven de la negligencia o errores propios de los operadores, y garantizar la reparación o remplazo inmediato de los elementos que puedan sufrir averías durante el desarrollo de las actividades. 10. Garantizar la entrega de los productos en óptimas condiciones, sin alteraciones de sus características físicas o químicas a causa de contaminación y mala manipulación, ni daños en su empaque, Cada uno de estos productos deben estar en sus cajas o empaques originales en óptimas condiciones y sin uso. Cada producto debe contar con la garantía de que trata la ley 1480 de 2011. 11. Asumir los costos de transporte de los juegos mecánicos, inflables, alimentos y demás artículos de recreación, cuyo destino de entrega es la Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad, ubicada en Carrera 9 # 18-45 de la ciudad de Funza Cundinamarca, y/o el lugar determinado para el desarrollo de las actividades, conforme a los requerimientos del supervisor. 12. Asumir el traslado de los elementos y del personal encargado del mantenimiento y funcionamiento de los juegos mecánicos, inflables, y demás elementos que así lo requieran. 13. Garantizar que todos los elementos necesarios para el desarrollo del evento cumplan con las diferentes normas de calidad. 14. Garantizar la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que ejecutara actividades durante el desarrollo del evento. 15. Presentar un informe que relacione los bienes entregados y del cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias, registro fotográfico, listado de entregas y demás elementos. 16. Entregar los elementos y refrigerios debidamente inventariados y relacionados al supervisor del contrato, el cual realizara su debida verificación. 17. Acreditar el cumplimiento a lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, asegurar la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, sin que se afecten las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. 18. Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la ejecución del contrato en los términos del articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026, por tal razón, para las actividades logísticas propias del evento a realizarse el oferente deberá subcontratar, incorporar o integrar mínimo 1 persona con discapacidad, para ello deberá allegar el certificado debido. 19. Garantizar el medio de transporte que cumpla con los requisitos estipulados según normatividad vigente para transporte de alimentos, esto es, lo regulado por la Resolución 2505 de 2004, que, establece los requisitos sanitarios y de calidad que deben cumplir los productos alimenticios durante su transporte. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**- ALBERTO FORERO VARGAS con cédula No. 79468726 en nombre propio declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO**: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad registrada en el contrato electrónico del SECOP II, para la Vigencia Fiscal del año dos mil veintiséis (2026) y expedido por la secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, como mecanismo de cobertura a constituir a favor del MUNICIPIO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, una cualquiera de las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones del contratista para la ejecución del contrato amparado, el valor del amparo deberá ser del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad de los bienes y servicios:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad de los bienes y de los servicios prestados y deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. **Pago de salarios, y todas las prestaciones sociales:** Por el 15% del valor total del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres años contados a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas Por valor de doscientos (200) S.M.M.L.V, a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través de la Secretaría de Desarrollo Economico y Competitividad o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR**: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR**: 1) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y/o la adecuada prestación del servicio objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR**: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GASTOS:** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – RIESGOS:** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CADUCIDAD:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la secretaria de desarrollo social de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO:** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCORPORACION DE NORMAS:** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES**. - Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la carrera 9 # 17-17 o en el correo electrónico desarrolloeconomico@funza-cundinamarca.gov.co. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO. –** se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
(FIRMADO SECOP II)	**(FIRMADO SECOP II)**

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO AL CONTRATO SE SUMINISTRO NO. SAMC-0016-2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

EDY ANGARITA PRODUCCIONES SAS
R/L: DURLEY ANGARITA ORDOÑEZ C.C. 80.384.410

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		**CARGO**	**FIRMA**
Elaboró	Lina Fernanda Ordoñez	Abogado-Secretaría Juridica	
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado	
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co